



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

RESOLUCION N° 011 –2021- CIP – CED PIURA

Piura, 18 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

PRIMERO

Que la Comisión Electoral Departamental CIP Piura (CED Piura), elegida en Asamblea Departamental CIP Piura, del 24 de Julio e instalada el 31 de Julio 2021, conduce el Proceso Electoral CIP 2021 en el ámbito del CED Piura.

SEGUNDO

Que según el Cronograma de Actividades publicado oportunamente y previo aviso a los colegas que adquirieron KIT ELECTORAL se les convocó para la presentación de respectivo Expediente de Postulación para el martes 5 de octubre 2021, lo cual se cumplió dentro de lo previsto, en la fecha y hora señalada. A los representantes de las Listas postulantes, se les convocó para el acto público de apertura de sobres el día 6 de octubre a las 4:00 p.m.

TERCERO

Que, en la fecha y hora señalada, en presencia de candidatos y personeros se procedió a la apertura de los expedientes de las cuatro (4) listas que presentaron sobres solicitando su postulación, de acuerdo a lo siguiente:

1. Lista Departamental "PARTICIPACION, TECNOLOGIA Y DESARROLLO" que postula para Decano Departamental al Ing. Gómez Abramonte. Además, se admitió a las listas de los Capítulos de Agronomía y Zootecnia.
2. Lista "CONFIANZA Y DESARROLLO" que postula solamente para Capítulo de Ingenieros Civiles y Sanitarios a la Ing. Gissella Janett Zamudio Zelada.
3. Lista Departamental "INGENIEROS AL SERVICIO DE PIURA" que postula para Decano Departamental a la Ing. Norma Ordinola Ipanaqué. Además, se admitió a las listas de los Capítulos: Agroindustriales e Industrias Alimentarias, De Petróleo, Electrónico y Telecomunicaciones, Agrícolas, Agrónomos, Ambientales, Civiles y Sanitarios, Minas y Geología, Industriales y de Sistemas, Mecánicos Eléctricos, Pesqueros, Químicos, Zootecnistas.
4. Lista Departamental "SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERU" que postula para Decano Departamental al Ing. Hermer Alzamora. Además, se admitió a las listas de los Capítulos Agroindustriales e Industrias Alimentarias, De Petróleo, Electrónico y Telecomunicaciones, Agrícolas, Agrónomos, Civiles y Sanitarios, Minas y Geología, Industriales y de Sistemas, Mecánicos Eléctricos, Pesqueros, Químicos, Zootecnistas.

CUARTO

Que el 8 de octubre se publicó en la página web del CIP CD Piura y el 9 de octubre en Diario Correo de Piura los documentos presentados y las listas que continuaban en el



Recib

19/10/2021
07:27 PM

[Handwritten signature]

Recib

19/10/21

P. 19.10.21

7:44 PM





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

RESOLUCION N° 011 –2021- CIP – CED PIURA

proceso electoral, iniciando el período de observaciones y tachas con el debido sustento hasta el 13 de octubre 2021.

QUINTO

El día 11 de octubre de 2021, fecha dentro del período de observaciones y tachas se recibió la Carta N°008-10-2021-PTISP-MMC de la lista "Ingenieros al Servicio de Piura" bajo Notaria Pública firmado por el abogado Pedro Tercero Benites Sosa, Notario Público, la tacha presentada contra el Ing. Hermer Ernesto Alzamora Román, candidato a Decano por la lista "SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERU", por presentar como "Programa de Acción" un documento que no corresponde a la lista del Consejo Departamental aduce que habido cambio de documentos y manipulación del sobre de copia. Esto se descartó el día 15 de octubre con la comprobación del video que se grabó el día 06 de octubre 2021.

SEXTO

La tacha se sustenta en que, durante la verificación de expediente del día 06 de octubre el documento admitido es con folio N°0759 y lo publicado en la web del día 08 de octubre un documento con folio N°0730.

SETIMO

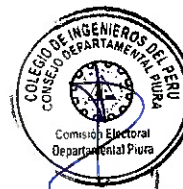
La tacha presentada se derivó el 14 de octubre mediante CARTA N°031-2021-CIP-CED PIURA al mencionado personero para el levantamiento de la misma. El día el 18 de octubre mediante Carta N°003-2021-SCP-P emitida por el Ing. Luis Rolando Cherre Lizama, personero de la lista "SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERU", se recibió la respuesta.

OCTAVO

Dicho documento se ha analizado y la sustentación es convincente, ya que hacen una interpretación donde indica "... *negamos rotundamente que no se haya presentado el Programa de Acción ya que se encuentra en el folio 0730 y que fue publicado en la página web del Colegio de ingenieros, ...*".

NOVENO

Que la Comisión al momento de la verificación y análisis de los documentos presentados el día 06 de octubre encontró que la lista "SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERÚ" presentó un Programa de Acción de la lista. El documento aludido contenido en el Folio N° 0759 pertenece para Capítulo y no corresponde para el Consejo Departamental. Al día siguiente 07 de octubre el comité departamental encontró el documento con folio N° 0730 dentro del expediente original y se publicó ambos documentos en la página web del CIP-CDP.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

RESOLUCION N° 011 –2021- CIP – CED PIURA

Por lo antes expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO

DECLARAR IMPROCEDENTE la tacha presentada por la Lista "INGENIEROS AL SERVICIO DE PIURA "contra la Lista." SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERU"

SEGUNDO

Comunicar la presente Resolución N° 011-2021-CIP-CED Piura a las partes interesadas y publicar en la página web y vitrina del CIP CD Piura.


Ing. Juan Paiva Nunura
PRESIDENTE


Ing. José Cárdenas More
SECRETARIO

